

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizado este Ministerio por Real decreto ley de 26 de Abril último para poder proceder a la reorganización de las plantillas del Cuerpo de Sanidad nacional, es preciso, para que dicha organización sea una realidad, se haga previamente una revisión completa de todos los servicios que están encomendados al expresado Cuerpo y, por consiguiente, un estudio de las condiciones a que han de sujetarse los concursos para proveer los cargos vacantes.

Por Reales órdenes de 29 de Marzo y 5 de Abril últimos fueron convocados concursos para proveer las Inspecciones provinciales de Sanidad de Madrid, Tarragona y sus resultas y la de Médico encargado del Laboratorio del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, concursos que no se han celebrado por no haberse hecho adjudicación alguna a favor de los concursantes:

Considerando que estando pendiente de reorganización el Cuerpo de Sanidad Nacional, con cuyo motivo pueden señalarse nuevas condiciones para proveer los cargos vacantes, y que las convocatorias anunciadas no han sido resueltas, continuando en el mismo estado de convocatoria, por lo que puede decretarse su nulidad:

Considerando, por otra parte, que la modificación hecha por la Real orden de 3 de Octubre de 1928 al artículo 7.º del Reglamento del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad de 26 de Agosto de 1920, con arreglo a la que había de resolverse este concurso de las Inspecciones vacantes de Madrid y Tarragona, está inspirada en un espíritu restrictivo y casuístico, sólo aplicable a muy determinadas personas, que ha limitado evidentemente el número de concursantes a las referidas plazas, con daño del interés público, perjuicio para los demás Inspectores y notorio privilegio

de los solicitantes, extremos que por resultar desde luego injustos procede ser corregidos y evitados; y

Considerando finalmente que la Administración pública no puede consentir preferencias o privilegios que lesionen el derecho de los más en beneficio de los menos, máxime cuando tales derechos les están reconocidos en su propio Reglamento orgánico, que nunca puede prever qué categorías administrativas adquiridas fuera del Cuerpo puedan servir dentro de él para regular los concursos de sus plazas vacantes, con lesiva postergación de quienes pudieran tener otros mayores méritos, aparte del de su antigüedad en el Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.), vistos los informes de la Sección de Personal, de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien declarar nulas las convocatorias anunciadas por Reales órdenes de 29 de Marzo y 5 de Abril últimos, para proveer las Inspecciones provinciales de Sanidad de Madrid y Tarragona, y el cargo de Médico encargado de laboratorio del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, anunciándose en su día nueva convocatoria, con sujeción a las bases que se acuerden con motivo de la reorganización del Cuerpo de Sanidad Nacional que ha de llevarse a efecto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Mayo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido designados, en virtud del concurso convocado por Real orden de 30 de Diciembre último, Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de los nombramientos de referencia signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Golosalvo, D. Juan Bautista Lloret Segarra, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Almería: Benahadux, don Indalecio Cazorla Ruiz, Secretario de Bayárcal.

Idem de Badajoz: Valdetorres, don Antonio Moreno Gómez, caso cuarto.

Idem de Barcelona: Bagá-Gisclareny, D. Antonio Campeny Giró, Secretario de San Acisclo de Vallalta; Santa Fe del Panadés, D. José Marsal Mercó, ex Secretario de Sapeira (Lérida); San Cugat Sasgarrigas, don Abraham García Miquel, opositor número 17.

Idem de Cuenca: Cervera del Llano, D. Aristóbulo Navarro Valencia, caso cuarto; Naharros, D. Anastasio Córdoba Sáiz, caso cuarto; El Tobar, D. Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Lagunaseca.

Idem de Gerona: Santa Pau, don Miguel Juanola Benet, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Vallfogona, don Domingo Batlle Reixach, opositor número 276.

Idem de Guadalajara: Anquela del Pedregal, D. Francisco Gaona Martínez, ex Secretario de La Yunta.

Idem de Huesca: Montañana, don Juan Galera López, opositor número 112.

Idem de León: Fresno de la Vega, D. Francisco García García, opositor número 87.

Idem de Madrid: Madarcos, D. Cecilio Cobertera García, caso cuarto.

Idem de Santander: Las Rozas de Valdearroyo, D. Manuel Manjón Gutiérrez, caso cuarto.

Idem de Sevilla: Palomares del Río, D. Juan Antonio del Corral Rodríguez, opositor número 321; Peñaflor, D. Diego Hinojosa Santana, Secretario de Tocina.

Idem de Soria: Rello, D. Vicente Palomar Rodrigo, Secretario de Blancos.

Idem de Zamora: Fuente el Carnero, D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Carataunas (Granada); Torrefrades, D. Agustín Tejedor Esteban, Secretario de Píñuel.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los Secretarios elegidos por las Corporaciones y este Centro anteriormente, citadas a continuación.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de los cargos citados, de 30 de Diciembre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villatoya, D. Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Marazoleja (Segovia).

Idem de Alicante: Gorga, D. Julio Calvo López, Secretario de Ceinos (Valladolid); Vall de Alcalá, D. Gil Gabaldón Gubert, opositor número 376.

Idem de Almería: Alcudia de Monteagut, D. José María Morato Villarejo, opositor número 33; Chercos, don Pedro Cánovas Alarcón, ex Secretario de Bacares; doña María, D. Juan A. Moreno Merino, Secretario de Beas de Guadix (Granada); Escúllar, don Francisco López Calderón, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Ávila: San Bartolomé de Tormes, D. Francisco de la Escosura Gimeno, opositor número 141; Zarza, D. Isidoro Velasco Herrador, opositor número 330.

Idem de Barcelona: Bellprat, don José Blanquer Muxart, opositor número 211.

Idem de Burgos: Alcocero, D. Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Marazoleja (Segovia); Terradillos de Esgueva, D. Vidal Sánchez Palomo, ex Secretario de San Pedro de la Mata (Toledo).

Idem de Cáceres: Piedras Albas, D. Carlos Martín Vicente, ex Secretario de Bocigas (Valladolid); Trevejo, D. Cándido Barral Otero, caso cuarto.

Idem de Castellón: Torás, D. José Vives Riba, caso cuarto.

Idem de Cuenca: Barbalimpia, don Francisca Garro Cercos, caso cuarto; Montalbanejo, D. Andrés González Cabello, opositor número 186; Salmeroncillos, D. Constantino García Cabrero, caso cuarto.

Idem de Gerona: Bassagoda, don Baldomero Porta Batalla, Secretario de Poble de Claramunt (Barcelona); Susqueda, D. Federico Mateos Jareño, ex Secretario de Alózar y Barjos; Fregenite (Granada).

Idem de Guadalajara: Aragoncillo, D. Deogracias García Pastor, ex Secretario de El Negredo; Morenilla, D. Alejandro Gaona Sanz, opositor 53; Peñalén, D. Florencio Cubino Gómez, caso tercero del artículo 20.

Idem de Huesca: Bentué de Rasal-Rasal, D. Mariano Pascual González, caso cuarto; Castejón del Puente, don Francisco Vicén Plana, Real decreto de 1927.

Idem de Madrid: Garganta de los Montes, D. Elicio Hernández Gallego, ex Secretario de Olmos de Esgueva (Valladolid).

Idem de Palencia: Espinosa de Cerrato, D. Sixto Yagüe Hernando, Secretario de Soto de San Esteban (Soria); Lomas, D. Domingo Ollero Gómez, opositor 65; Soto de Cerrato, don Gregorio Merino Rico, opositor 366; Villota del Duque, D. Mariano Hernández Hergueta, Secretario de Bozoo (Burgos).

Idem de Salamanca: Navarredonda de Salvatierra, D. Martín Lucas Lucas, opositor 271.

Idem de Segovia: Alconada, don Francisco Alvaro Hernando, Secretario de Anaya; Juarros de Voltoya, D. Luis López González, opositor número 93; Ochando, D. Manuel Martín Borregón, Secretario de Aragonenses.

Idem de Soria: Alcoba de la Torre, D. Pablo San José Hernando, opositor 336; Alconaba, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides; Aldehuela de Periañez-Arancón, D. Agustín Rodríguez Arroyo, opositor 155; Canredondo de la Sierra-Dombellas, D. Isidro Velasco Herrador, opositor 330; Cihuela, D. Amancio Macarrón Tomás, Secretario de Ramiro (Valladolid); Mombona-Soliedra, D. Manuel Pérez Fernández, caso cuarto; Montejo de Licerías, D. Agapito Fernández Garijo, Secretario de Cuevas de Soria; Montuenga de Soria, D. Sotero Uriel Garcés, Secretario de San Felices; Ventosa de San Pedro, D. Eugenio Heras Lerma, Secretario de Aldealices; Zayas de Torre, D. Manuel Pérez Fernández, caso cuarto.

Idem de Tarragona: Montbrío de la Marca, D. Cándido Barral Otero, caso cuarto.

Idem de Teruel: Guadalaviar, don Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Tordesillas (Guadalajara); Vinaoite, D. Gregorio Ribota López, Secretario de Armallones.

Idem de Valencia: Puebla de San Miguel, D. Aurelio Garijo Ortega, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Roturas, don Marceliano Rodríguez Domínguez, Secretario de Villalba de Adaja.

Idem de Zamora: Friería de Valverde, D. José María López López, caso cuarto; San Vicente de la Cabeza, don Matías del Prado Oterino, Secretario de Otero de Sanabria.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, D. Antonio Mateos Fernández, opositor 367.

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Habiéndose formulado a este Centro diferentes consultas con motivo de provisión de vacantes de Subdelegados de las tres Ramas y aplicación de las Reales órdenes de 22 de febrero de 1926 y 25 de abril de 1930, esta Dirección general ha acordado:

1.º Que sin excepción alguna y por ningún motivo se pueden proveer las vacantes que existan de Subdele-

gados de las tres Ramas que ocurran desde la Real orden de 4 de marzo último, ni ser éstas ocupadas por excedentes.

2.º Que los Subdelegados que dimitiesen o cesaron antes de la Real orden de 22 de febrero de 1926, y que solicitan la excedencia a que les autoriza la de 25 de abril último, ha de concedérseles con la fecha que lo soliciten, dentro del plazo que dichas disposiciones señalan.

3.º Que estas excedencias serán concedidas por los Gobernadores civiles, sin otro informe que el de la Inspección Provincial de Sanidad, referente a comprobar el nombramiento en propiedad, toma de posesión y cese del Subdelegado que lo solicite.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1930.—El Director general, J. A. Palanca.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Militar del Campo de Gibraltar e Inspectores provinciales de Sanidad.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1930

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 26 de dicho mes (Gaceta número 116), para proveer una plaza de Oficial segundo del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Cabo Roque García Braojos.

Instancias que se desestiman por los motivos que se expresan

Soldado, Inocente Vázquez Guijarro, por no acompañar informe certificado sobre su conducta, expedido por la Alcaldía.

Otro, Florián Maturana Martínez, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales, requeridos en la convocatoria.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 del mes actual, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.

2.ª Las clases excluidas del concurso por los motivos expresados en la relación que antecede, podrán ser incluidas en la propuesta definitiva si remiten los documentos que faltan para completar sus expedientes dentro del plazo señalado en la nota primera.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones convocadas en 26 de dicho mes (Gaceta número 116), para proveer tres plazas del Cuerpo de Auxiliares especializados del Ministerio de Economía Nacional.

Alférez de complemento, D. Germán Sáinz Díaz.

Soldado, Juan Máximo Othon.

Instancias desestimadas por los motivos que se detallan

Sargento de activo, Amadeo Díaz e Irimia, por no haberse recibido los es-

tados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 49 del Reglamento para poder calificarlo, ni el certificado de antecedentes penales.

Cabo, Manuel Arias Portela, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales, requeridos en las instrucciones de la convocatoria.

Cabo de activo, Julián Caballero Fernández, por no haber extinguido el segundo compromiso, conforme a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 del mes actual, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.

2.ª Las clases excluidas del concurso por los motivos expresados en la relación que antecede, podrán ser incluidas en la propuesta definitiva si remiten los documentos que faltan para completar sus expedientes dentro del plazo señalado en la nota primera.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1930

Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en la Gaceta del 26 de dicho mes, para proveer plazas de Auxiliares Mecánicos en el personal de Aduanas (Ministerio de Hacienda).

Alférez de complemento D. Luis Acevedo Fraile.

Sargento de activo, Francisco Vázquez Ruiz.

Otro licenciado, Rafael Díaz Moya.

Otro ídem, Manuel Pérez Aguirre.

Otro ídem, Gregorio Lacarta Rodríguez.

Otro ídem, Balbino San Juan Arranz.

Otro ídem, Plácido Viarnés Aymar.

Cabo de activo, Luis de Oro de Oro.

Guardia civil, Pedro Martín Pérez.

Escribiente de la Maestranza, Victoriano López Pérez.

Guardia civil, José Capilla Heras.

Cabo inútil, por enfermedad adquirida en campaña, Enrique Tudó Cots.

Sargento ídem id., Raimundo García Herrero.

Sargento licenciado, Enrique Moya Giménez.

Otro ídem, Genadio Gavilánez Núñez.

Otro ídem, Emilio Peraile Sahuquillo.

Otro ídem, Ventura Morano Sans.

Cabo ídem, Argimiro Díaz Amor.

Otro ídem, Roque García Braojos.

Otro ídem, Abilio Castro Martín.

Otro ídem, Manuel Cortés Pérez.

Soldado ídem, Agapito Robledo Arribas.

Otro ídem, Herminio López Díaz.

Otro ídem, José Díaz Moya.

Otro ídem, Francisco Carballeda Fernández.

Otro ídem, Mariano Monter Sombrir.

Otro ídem, Leopoldo Martínez Gómez.

Otro ídem, Antonio Ruiz Sánchez.

Otro ídem, Francisco López Bermejo.

Otro ídem, Francisco Montes Zurrunero.

Otro ídem, José Romero Arcos.

Suboficial de complemento, D. Luis Aixa Fernández.

Otro ídem, D. Víctor Osés Armesto.

Otro ídem, D. Rafael Aixa Fernández.

Sargento ídem, Emilio Casares Sánchez.

Cabo ídem, Antonio Carballal López.

Soldado ídem, Angel Gollonet Meigas.

Relación de las clases a quienes se les desestima la instancia por los motivos que se expresan:

Ramón Quiñones Periañez, por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios a que hacen referencia los artículos 49 y 50 del Reglamento, para poder calificarlos.

Ramón Galán Borrés, por no reintegrar la instancia ni acompañar los resúmenes de servicios y demás certificados exigidos en la convocatoria.

José Ocaña López, por no venir informada la instancia por la Alcaldía respecto a la conducta del interesado.

D. Juan Berenguer Rodríguez, por ídem id.

D. Pedro Farias Márquez, por ídem idem.

Juan de la Torre Ramón, por ídem idem.

Restituto Gutiérrez Iñiguez, por ídem id.

Antonio Balbín Cabanillas, por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales y remitir el de reconocimiento facultativo sin reintegrar con póliza de 2,40 pesetas.

Manuel Arias Portela, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.

Miguel Gutiérrez Gil, por ídem id.

D. Manuel Pelayo Vallés, por ídem idem.

Prudencio Asúa Berberana, por ídem id.

Vicente Civera Maciá, por no acompañar el certificado de reconocimiento facultativo.

Alvaro Melero Rubio, por ídem idem.

Aniano Piñero Torres, por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales ni reintegrar con póliza de 2,40 pesetas el certificado de reconocimiento facultativo.

D. Sebastián Velázquez Cabrera, por ídem id.

Félix Pastor Barba, por ser menor de veinticuatro años.

Cabo de activo Cremencio Escudero Paños, por no haber cumplido el segundo compromiso en el Ejército, con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento.

Otro ídem, Gerardo Fraile Alarcón, por encontrarse en las mismas condiciones que el anterior.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 del mes actual, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.

2.ª Las clases excluidas del concurso por los motivos expresados en la relación que antecede podrán ser incluidas en la propuesta definitiva si remiten los documentos que faltan para completar sus expedientes dentro del plazo señalado en la nota 1.ª.

Madrid, 3 de Junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO DE CONCURSO

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 5 del actual, acordó sacar a concurso público la adquisición, montaje y puesta en marcha de todos los materiales y maquinarias que precisen dos instalaciones de rayos X para roentgenterapia profunda, con destino al Hospital Provincial de Madrid.

El acto, que se limitará a la apertura de pliegos y redacción del acta correspondiente, tendrá lugar el día 14 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y asistiendo también otro señor Vocal de la Comisión Provincial Permanente.

No se admite la concurrencia de la industria extranjera, y si solamente la de producción nacional, de conformidad con la ley de 14 de febrero de 1907.

Las instalaciones comprenderán los aparatos y máquinas que se detallan en las bases facultativas del concurso, que se hallan de manifiesto, con el pliego de condiciones administrativas, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, donde podrán examinarse todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Los concursantes habrán de constituir, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la fianza provisional de 5.000 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o títulos del Estado, a responder del cumplimiento de la proposición que presenten. La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, que serán extendidas en un pliego de papel del Estado de la clase sexta, reintegrado con timbre provincial de 1,80 pesetas, se admitirán en la indicada dependencia de Secretaría, en las mencionadas horas, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el 12 de julio próximo inclusive, y los depósitos provisionales, durante el mismo plazo, en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana.

El concursante entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición y demás documentos, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine el concurso.

El importe de este servicio se abonará en la Depositaria de fondos provinciales, en la siguiente forma: el 50 por 100 a la entrega del material en el Hospital Provincial y el 50 por 100 restante a la recepción provisional de la instalación.

La Comisión Provincial Permanente se reserva el derecho de aceptar la proposición que crea más beneficiosa o desecharlas todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 17 de junio de 1930.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACION DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 17 de Junio de 1914, con

los números 232.942 de entrada, y 87.573 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Carlos Pascual Zarza, para responder del contrato de suministro de prendas de utensilio al 22 Tercio de la Guardia Civil, e importante 2.000 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

(A.—1.070)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte de D. Toribio Blanco Gómez, de sesenta años de edad, hijo de D. Lorenzo y doña Hilaria, natural de Villarejo (Cuenca), ocurrida en esta Corte, de donde era vecino, el día nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho. El causante tenía otorgado testamento en veintiocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete, por el que instituyó como única y universal heredera a su esposa doña Cesárea Mendizábal Finca, y por falta de ésta, a los sucesores de la misma; pero habiendo fallecido sin sucesión, con anterioridad a su esposo, se ha promovido expediente ante este Juzgado, en el que D. Prudencio y doña Francisca de la Torre García, sobrinos de don Toribio Blanco Gómez, reclaman la herencia de éste, en concepto de herederos abintestato.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que en plazo de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

Dimas Camarero.

(A.—1.069)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Juan Ortega Rivallo, representado por el Procurador señor Gervás, contra D. Bernardo Fischer, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de doce mil trescientas noventa y nueve pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles y maquinarias, propios para

la construcción de bloques de cemento, que se encuentran depositados en poder del señor Fischer, que tiene su domicilio en la calle de Regueros, número nueve.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—1.072)

CONGRESO

Portillo Espinar (Enrique), natural de Sevilla, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Ana, soltero, zapatero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 36, procesado por usurpación de funciones en causa número 530 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Junio de 1930.—El Secretario, Pedro A. Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—995)

Pérez Magarzo (José María), natural de Barcelona, hijo de Domingo y Marcelina, de treinta y siete años de edad, casado, viajante, domiciliado últimamente en la calle de José Miguel Gordo, 8, procesado por estafa en causa número 291 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Junio de 1930.—El Secretario, Pedro A. Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—996)

UNIVERSIDAD

García Vázquez (Miguel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Luis y Juana, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Cuatro Amigos, 14, procesado por hurto en el sumario número 42 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 5 de Junio de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Méndez Novoa.

(B.—984)

UNIVERSIDAD

García Martínez (Florentino), y Corrales Suárez (José), naturales de Madrid y Santa Marina de Lugo, respectivamente, de estado solteros, profesión vaqueros, de veintinueve y treinta años de edad, hijos de Manuel y de Felipa, y de Francisco y Ramona, domiciliados últimamente en Donoso Cortés, 1, bajo, y Francisco Rici, 4, 3.º, procesados por estafa, sumario número 136 de 1927, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en la referida causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario Felipe González Bernabé. Visto bueno: El Juez, José Méndez Novoa.

(B.—1.014)

CHAMBERI

Fuentes Fernández (Miguel), natural de Madrid, hijo de Ramón y de Manuela, de veinte años de edad, sin profesión, soltero, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, número 20, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en la causa instruida por dicho Juzgado, por hurto, con el número 386 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Elola.

(B.—983)

HOSPICIO

García Díaz (Regina), natural de Muñico, provincia de Avila, de profesión sirviente, de estado soltera, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Jacometrezo, número 82, y su padre, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por supuesta corrupción de aquélla.

En caso de no comparecer el padre de la menor se dará por instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 2 de junio de 1930.—El Secretario, P. H., José Naveiral.

(B.—993)

CHAMBERI

Rispa (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Santísima Trinidad, 5, y Velarde, 21 duplicado, procesado en causa por estafa, número 170 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

B.—1.012)

CHAMBERI

Obin Corte (Manuel), de treinta y ocho años, casado, abogado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Chamberí, número 4, 3.º, procesado en causa por estafa, número 112 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.011)

Por el presente se cita al más próximo pariente de doña Rosa Gómez Moratilla, de sesenta y ocho años de edad, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Santa Feliciano, número 16 duplicado, piso primero, la cual falleció en este domicilio el día 10 de Marzo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, con el fin de ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez, Javier Elola.

(B.—1.013)

HOSPITAL

Rodríguez López (Antonio), hijo de Rafael y de Adela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, principal, procesado por tenencia ilícita de armas, sumario 242 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez. José Alvarez.

(B.—986)

CENTRO

Alvarez Escudero (Ruperta), hija de Benito y Marcelina, natural de Otillo del Campo (Palencia), de estado soltera, profesión tanguista, de treinta años, domiciliada últimamente en la plaza de Bilbao, 1, 3.º, procesada por resistencia, sumario número 1.409-928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto el mismo, apercibida con ser declarada rebelde.

Madrid, 4 de Junio de 1930.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—987)

Juan Antonio Cuervo Escolar, sin domicilio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar un requerimiento en causa por atentado, bajo el número 997 de 1928, ejecutoria instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez—Mariano Rodrigo.

(B.—988)

Leandro Gutiérrez Serrano, domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceferino González, núm. 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones bajo el número 438 de 1930, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez—Mariano Rodrigo.

(B.—989)

CHAMBERI**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tramita a instancia de doña Elisa García del Moral y de la Mata, asistida de su esposo D. Jesús Díaz Montero, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. José de Vargas Zúñiga y don Isidro Galbán Octavio con hipoteca de una finca, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la aludida finca, que es: Una casa en construcción, en esta Corte, barrio de la Guindalera, calle de Cartagena, sin número, que constará de seis pisos o plantas. Linda: al Norte, o medianería derecha, con terrenos del Sr. Conde de Villapadriena; al Este, o frente, con la calle de Cartagena; al Sur, o izquierda, con solar segregado de la finca de que procede éste que se describe, propio aquél de D. Manuel Berzal, y por el Oeste o testero, con edificio de D. Mamerto García. Ocupa una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos treinta y seis pies treinta y ocho décimos también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Julio próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de sesenta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la indicada señora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el referido precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

Elola

(D.—131)

CHINCHON

Utrera Amador (Santiago), hijo de Antonio y de Juana, natural de Nacimiento, de estado casado; profesión fraguero, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 6 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Andrés Alvarez.—Juan R. Carretero.

(Núm. 1.225) (B.—1.005)

Utrera Fernández (Manuel), hijo de Santiago y de Antonia, natural de Alba, de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 8 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Andrés Alvarez.—Juan R. Carretero.

(Núm. 1.225) (B.—1.004)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 134 del corriente año, se sigue sumario por muerte ocurrida por accidente casual, el día 16 del actual, en el pueblo de Fuente el Saz de Jarama, del pordiosero Juan García y García, de sesenta y siete años de edad, natural de Paredes de Buitrago, y de estado soltero, y se llama a los más próximos parientes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de prestar declaración sobre lo que sepan y les conste respecto a la muerte de aquél, haciéndoles saber, al propio tiempo, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal pueden ejercitarlo hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Manuel María Cavanillas.

(Núm. 1.167) (B.—972)

COLMENAR VIEJO

Correa Seseña (Emilio), de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Vicente y Manuela, natural de Seseña, sus señas son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero de pana negro, botas y gorra de visera también negras, y domiciliado últimamente en Ma-

drid, calle de Lavapiés, número 27, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, contados desde la inserción en dicho periódico, ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Colmenar Viejo, a 31 de Mayo de 1930.—P. S., Diego Sánchez.

(Núm. 1.191) (B.—990)

Juzgados municipales**CHAMBERI****EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Carlos de la Encina, como apoderado de don Vicente Laporte, contra D. Antonio Trujillos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil trescientas treinta y una pesetas, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

José María Romero

(A.—1.071)

"GAS MADRID, S. A.,"

Servicio de obligaciones 6 por 100

En el sorteo verificado el día 14 del actual, ante el Notario D. Anastasio Herrero Muro, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Números: 961 a 970, 1.171 a 1.180, 1.211 a 1.220, 1.691 a 1.700, 2.451 a 2.460, 2.771 a 2.780, 3.511 a 3.520, 6.541 a 6.545, 6.841 a 6.850, 9.561 a 9.570, 10.421 a 10.430, 10.681 a 10.690, 11.711 a 11.720, 11.881 a 11.890, 12.181 a 12.190, 12.541 a 12.550, 14.691 a 14.700, 16.621 a 16.630, 18.371 a 18.380, 19.221 a 19.230.

El reembolso se efectuará desde primero de Octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 15.

Madrid, 16 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

(A.—1.068)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202